



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 829

“Por la cual se reconocen y se otorgan los estímulos a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en las competencias genéricas y específicas en su programa académico, y se ubicaron por encima de la media de su grupo de referencia en el año 2024”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el acuerdo superior Acuerdo Superior N° 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 2.5.3.2.2.2 que *“La autoevaluación abarcará las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 010288 de 04 de junio de 2021, otorgó la Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad del Magdalena por el término de seis (6) años, y dentro de los diversos aspectos positivos resaltó el proceso de evolución que ha presentado la Institución en relación con el nivel de desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro.

Que, a fin de contribuir al desarrollo institucional, el Plan de Gobierno 2024-2028 “Unimagdalena más inclusión, más innovación, más compromiso” consagra dentro de sus estrategias basadas en los compromisos del Plan de Desarrollo, lo siguiente:

“fortalecer las estrategias de formación personalizada en todas las áreas, adaptando los contenidos y metodologías a las necesidades de los estudiantes, con el objetivo de mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro”

Que el Acuerdo Superior N° 19 de 2017, con el fin de motivar y sensibilizar a los estudiantes para que de manera autónoma se comprometieran en el desarrollo de sus competencias con miras al mejoramiento de su desempeño en las pruebas de Estado.

Que el numeral 2 del artículo octavo del Acuerdo Superior N° 019 de 2017, modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior N° 015 de 2018, estableció unos estímulos a los estudiantes que hayan presentado la prueba Saber Pro y obtengan el mejor promedio de los resultados en las competencias genéricas y específicas en su programa académico, y se ubiquen por encima de la media de su grupo de referencia.

Que la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en los resultados 2024 proporcionados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES y con la validación del CREO y de cada Dirección de Programa, reportó a los siguientes estudiantes cuyos resultados promedio en las competencias genéricas y específicas fueron los mejores de su programa a nivel institucional:

N°	Programa	Nombre	Cédula
1	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	GABRIEL OMAR LARIOS GONZALEZ	1004462767

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - RECTORÍA – Resolución No. 829			
2	ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS	SANTIAGO PARODY ARRIETA	1005664074
3	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	KENDRY ALEJANDRA ARAGON CABALLERO	1082402537
4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CARMEN SOFIA ASCANIO PAREDES	1007470613
5	ANTROPOLOGIA	SILVIA FERNANDA GALVIS GONZALEZ	1005282404
6	BIOLOGIA	AXEL SANTIAGO VEGA CAMARGO	1000775024
7	CINE Y AUDIOVISUALES	MARIA VICTORIA CERA BONOLIS	1045491599
8	CONTADURIA PUBLICA	OMAR YESID MARTINEZ PINO	1081795219
9	DERECHO	VERONICA VANESSA CARDENAS ESCALANTE	1004358561
10	ECONOMIA	CARLOS JOSE CAMACHO ZABARAIN	1010126949
11	ENFERMERIA	DANIELA RIBON GUERRERO	1104437569
12	GESTIÓN CULTURAL Y DE INDUSTRIAS CREATIVAS	LAURA MARCELA ORTIZ CARRILLO	1033700925
13	HISTORIA Y PATRIMONIO	JUAN CAMILO RIVERA HERRERA	1083043081
14	INGENIERIA AGRONOMICA	JONATHAN SEBASTIAN SANCHEZ ROJAS	1193287093
15	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	GERALDINE MARGARITA POMARES MEZA	1004379008
16	INGENIERIA CIVIL	JUAN SEBASTIAN MENDIVIL REDONDO	1004362248
17	INGENIERIA DE SISTEMAS	PABLO ANDRES SANCHEZ BERNAL	1082854365
18	INGENIERIA ELECTRONICA	FRANCISCO GUILLERMO AVENDAÑO DEL CASTILLO	1083030148
19	INGENIERIA INDUSTRIAL	ANDRES CAMILO SANCHEZ SARMIENTO	1004362072
20	INGENIERIA PESQUERA	FABIAN MONTALVO YAN ALFONSO	1004373361
21	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA	GERSON JHERALDIS OVIEDO PATIÑO	1082046424
22	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	LUIS HILDEBRANDO FREITE DIAZ	1083011771
23	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	EVELIN RODRIGUEZ PABA	1053005710
24	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	KEITTY LINNE NAVARRO JIMENEZ	1083040538
25	LICENCIATURA EN INFORMATICA	YUSETH MANUEL POLO BARCINILLA	1004358309
26	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	EDUARDO SANTO RIVEIRA CANO	85152717
27	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA Distancia	LIZETH YAMITH PAYARES CARRASCAL	1045692961
28	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA Presencial	JERIS KATE MARTINEZ CARRILLO	1007653662
29	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	KEVIN ANDRES ARISTIZABAL MENESES	1083041850
30	LICENCIATURA EN PREESCOLAR	ADRIANA MARCELA DAZA MONSALVO	1082949516
31	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA	CARLOS ELIECER ROMERO GUEVARA	1235539544
32	MEDICINA	GABRIELA SOFIA ACUÑA MENDOZA	1007975053
33	NEGOCIOS INTERNACIONALES	OSCAR DANIEL GOMEZ MANJARRES	1004354566
34	ODONTOLOGIA	YADIRA ESTER PUMAREJO RUMBO	1003232827
35	PROFESIONAL EN DEPORTE	JORGE EDIER PERALTA ARBOLEDA	94357014
36	PSICOLOGIA	MARIA ALEJANDRA MENDOZA MENDOZA	1004462388
Que el Acuerdo Superior N° 19 de 2017 otorgó facultades al Rector para reconocer mediante Acto Administrativo los estímulos contemplados en el mismo y adoptar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales para su cumplimiento. En mérito de lo anterior, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como beneficiario de estímulos del Programa <i>“Fortalecimiento de las Competencias Genéricas y Específicas”</i> a los estudiantes que			
Página 2 de 5			

obtuvieron los mejores resultados en las competencias genéricas y específicas que le fueron evaluadas, en las pruebas Saber Pro 2024 en su programa académico y se ubicaron por encima de la media de su grupo de referencia NBC, los cuales, son los siguientes:

Nº	Programa	Nombre	Cédula
1	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	GABRIEL OMAR LARIOS GONZALEZ	1004462767
2	ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS	SANTIAGO PARODY ARRIETA	1005664074
3	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	KENDRY ALEJANDRA ARAGON CABALLERO	1082402537
4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CARMEN SOFIA ASCANIO PAREDES	1007470613
5	ANTROPOLOGIA	SILVIA FERNANDA GALVIS GONZALEZ	1005282404
6	BIOLOGIA	AXEL SANTIAGO VEGA CAMARGO	1000775024
7	CINE Y AUDIOVISUALES	MARIA VICTORIA CERA BONOLIS	1045491599
8	CONTADURIA PUBLICA	OMAR YESID MARTINEZ PINO	1081795219
9	DERECHO	VERONICA VANESSA CARDENAS ESCALANTE	1004358561
10	ECONOMIA	CARLOS JOSE CAMACHO ZABARAIN	1010126949
11	ENFERMERIA	DANIELA RIBON GUERRERO	1104437569
12	GESTIÓN CULTURAL Y DE INDUSTRIAS CREATIVAS	LAURA MARCELA ORTIZ CARRILLO	1033700925
13	HISTORIA Y PATRIMONIO	JUAN CAMILO RIVERA HERRERA	1083043081
14	INGENIERIA AGRONOMICA	JONATHAN SEBASTIAN SANCHEZ ROJAS	1193287093
15	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	GERALDINE MARGARITA POMARES MEZA	1004379008
16	INGENIERIA CIVIL	JUAN SEBASTIAN MENDIVIL REDONDO	1004362248
17	INGENIERIA DE SISTEMAS	PABLO ANDRES SANCHEZ BERNAL	1082854365
18	INGENIERIA ELECTRONICA	FRANCISCO GUILLERMO AVENDAÑO DEL CASTILLO	1083030148
19	INGENIERIA INDUSTRIAL	ANDRES CAMILO SANCHEZ SARMIENTO	1004362072
20	INGENIERIA PESQUERA	FABIAN MONTALVO YAN ALFONSO	1004373361
21	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA	GERSON JHERALDIS OVIEDO PATIÑO	1082046424
22	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	LUIS HILDEBRANDO FREITE DIAZ	1083011771
23	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	EVELIN RODRIGUEZ PABA	1053005710
24	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	KEITTY LINNE NAVARRO JIMENEZ	1083040538
25	LICENCIATURA EN INFORMATICA	YUSETH MANUEL POLO BARCINILLA	1004358309
26	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	EDUARDO SANTO RIVEIRA CANO	85152717
27	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA Distancia	LIZETH YAMITH PAYARES CARRASCAL	1045692961
28	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA Presencial	JERIS KATE MARTINEZ CARRILLO	1007653662
29	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	KEVIN ANDRES ARISTIZABAL MENESES	1083041850
30	LICENCIATURA EN PREESCOLAR	ADRIANA MARCELA DAZA MONSALVO	1082949516
31	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA	CARLOS ELIECER ROMERO GUEVARA	1235539544
32	MEDICINA	GABRIELA SOFIA ACUÑA MENDOZA	1007975053
33	NEGOCIOS INTERNACIONALES	OSCAR DANIEL GOMEZ MANJARRES	1004354566
34	ODONTOLOGIA	YADIRA ESTER PUMAREJO RUMBO	1003232827
35	PROFESIONAL EN DEPORTE	JORGE EDIER PERALTA ARBOLEDA	94357014
36	PSICOLOGIA	MARIA ALEJANDRA MENDOZA MENDOZA	1004462388

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar los estímulos establecidos el numeral 2° del artículo 8° del Acuerdo Superior N° 019 de 2017, modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior N° 015 de 2018 a los estudiantes relacionados en el artículo primero del presente

Acto Administrativo, los cuales se anuncian a continuación:

- a) Exoneración de la presentación del trabajo de grado.
- b) Mención de honor entregada en ceremonia de grado.
- c) Exoneración del pago de derecho de grado en el programa de pregrado que se encuentre cursando.
- d) Inclusión preferencial en los programas de ayudantías o monitorías académicas.
- e) Inclusión preferencial en los programas de apoyo a la investigación, innovación y el emprendimiento.
- f) Inclusión preferencial en el programa de práctica profesional institucional.
- g) Una de las siguientes alternativas de estímulos, a su escogencia:

Alternativa 1	Beca de matrícula para estudios de programas de especialización o maestría en la Universidad del Magdalena.
Alternativa 2	Exoneración del pago de matrícula en los periodos que le falte por cursar en su programa de pregrado.
Alternativa 3	Beca para cursar cualquier seminario o diplomado de profundización que oferte la Universidad del Magdalena.

Los estudiantes solo podrán aplicar a una de las alternativas mencionadas en el literal g) de este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante que se encuentre ubicado entre los mejores de su programa académico podrá hacer uso de los beneficios establecidos en el presente acto administrativo, si el estudiante posterior a la publicación de los resultados a nivel nacional se ubique asimismo entre los mejores en este nivel, deberá decidir si elige los beneficios del presente acto administrativo o si opta por los estímulos del numeral 1 del artículo tercero del Acuerdo Superior No. 15 de 2018.

PARÁGRAFO: El estudiante podrá esperar los resultados nacionales, con el objetivo de evidenciar si se encuentra ubicado entre los mejores a este nivel, en este caso es de su autonomía decidir por cuál de las becas ofrecidas del literal a) o literal g) de los numerales 1 y 2 del artículo tercero del Acuerdo Superior No. 15 de 2018 optaría.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de hacer efectivo cada uno de los estímulos otorgados en la presente Resolución, el estudiante beneficiario deberá presentar la solicitud de aplicación ante la dependencia que corresponda, conforme al artículo quinto del presente acto administrativo y respetando los términos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico a fin de que remita el contenido del presente acto administrativo a los correos electrónicos registrados por los estudiantes beneficiarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las dependencias que se describen a continuación, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo consagrado en los artículos precedentes:

1. Para el cumplimiento del literal **“a) Exoneración de la presentación del trabajo de grado”**; comunicar a las Facultades, a las Direcciones de Programa, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
2. Para el cumplimiento del literal **“b) Mención de honor entregada en ceremonia de grado”**, comunicar al Consejo Académico y a la secretaria general, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido.
3. Para el cumplimiento del literal **“c) Exoneración del pago de derecho de grado en el programa de pregrado que se encuentre cursando”**; comunicar a la Vicerrectoría Administrativa, las Direcciones de Programas y al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.

4. Para el cumplimiento del literal **“d) Inclusión preferencial en los programas de ayudantías o monitorias académicas”**; comunicar a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
5. Para el cumplimiento del literal **“e) Inclusión preferencial en los programas de apoyo a la investigación, innovación y el emprendimiento”** comunicar a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Innovación y Emprendimiento, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
6. Para el cumplimiento del literal **“f) Inclusión preferencial en el programa de práctica profesional institucional”**, comunicar a la Dirección de Prácticas Profesionales, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
7. Para el cumplimiento del literal **“g) ...alternativas de estímulos, a su escogencia”**, comunicar a las Direcciones de Programa, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.

Los estudiantes deberán presentar las solicitudes correspondientes ante la Dirección del Programa respectivo, una vez expedida la presente resolución y en función de la necesidad de acogerse a los beneficios establecidos.

En todos los casos, deberán indicar expresamente los estímulos a los que desean acceder y seleccionar una de las alternativas previstas en el literal g) del numeral 2 del artículo tercero del Acuerdo Superior No. 15 de 2018, o manifestar su intención de esperar la publicación de los resultados a nivel nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese y comuníquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co y en los correos electrónicos de los estudiantes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: María Acosta – Asesora Jurídica REC.
Revisó: Amir Rodríguez Pautt – P.E Oficina Asesora de Planeación.